

429/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, la información que se detalla a continuación, referida a la aplicación de la Ordenanza Municipal 4185:

- 1. Nombre de los representantes ante el AMCE pertenecientes:
 - a) a la Secretaría Municipal de Desarrollo y Gestión Urbana;
 - b) Secretaría General de Planificación Estratégica y Coordinación de Gestión;
 - c) empresas amparadas por la Ley 19640;
 - d) Concejo Deliberante;
 - e) autoridad de aplicación de la Ley Provincial 55.
- 2. Remita copia de los actos administrativos, resoluciones y acciones implementadas por el AMCE desde su creación;
- 3. Propuestas y proyectos formulados para el reciclaje de los residuos industriales que no se encuentran encuadrados en la Ley Provincial 105;
- 4. Convenios suscriptos:
- 5. Copia del reglamento interno;
- Reglamentación de la Ordenanza;
- 7. Planes de autogestión presentados por las empresas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

PADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.
CO

Damen DE MARCO

PRESIDENTE

CONCEDERANTE CON

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas